



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA

CARGO



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 0125-2022-MDA/A

Asunción, 04 de agosto de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN.

VISTO:

La Ley N°31538 ley que Aprueba créditos suplementarios para financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la COVID-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°7972- Ley Orgánica de Municipalidades, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al uso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 3 de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, lo dispuesto en las consideraciones precedentes es



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



aplicable siempre que dicho financiamiento no haya sido considerado en el presupuesto institucional del año fiscal 2022, por parte del respectivo pliego, para el mismo proyecto de inversión bajo el ámbito de sistema nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones; para la determinación del monto que se autorice a los gobiernos regionales y los gobiernos locales en el marco de los numerales antes mencionados se considera el costo total del proyecto de inversión, el monto que se encuentra autorizado en el presupuesto institucional modificado del año fiscal 2022 el devengado acumulado al 31 de diciembre del 2021 la proyección del monto ejecutable del año 2022 para dicho proyecto de inversión.

Que, en el numeral 29.1 del artículo 29 de la Ley N° 31538, autorización de Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 586 646 987,00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos regionales y gobiernos locales, con cargo a los saldos no utilizados de los recursos provenientes del Decreto Supremo N° 114-2015-EF, Decreto Supremo que aprueba préstamo contingente con el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, denominada "Programa de Gestión de Resultados para la Inclusión social II" y de la emisión interna de bonos en el marco del artículo 4 del Decreto de urgencia N° 005-2014, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias adicionales para estimular la economía; para financiar la ejecución de inversiones. El detalle de los recursos autorizados en el Crédito Suplementario a que hace referencia el numeral 29.2 del presente artículo 29, se encuentra en el Anexo 14: "Crédito Suplementario a Favor de diversos Gobiernos Locales Para la ejecución de inversiones", que forma parte integrante de la presente Ley, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego 300550: Municipalidad Distrital de Asunción, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 26 557.00 (VEINTI SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 211-2021-MDA/A, de fecha 29 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2022 del Pliego 300550: Municipalidad Distrital de Asunción.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Ley N° 31538 por un monto de S/ 26 557.00 (VEINTI SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) con



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



argo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: Municipalidad Distrital de Asunción

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 083: Programa Nacional de Saneamiento Rural.

PRODUCTO/PROYECTO

: 2310138 MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE ZARZA, EL PILANCON Y CENTRO URBANO DE C.P. SAPUC, DISTRITO DE ASUNCION-CAJAMARCA -CAJAMARCA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

S/. 26 557.00,

TOTAL

S/ 26 557.00,

TOTAL, PLIEGO

S/ 26 557.00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



LAVO/ /djmv
C.c. Archivo
G.M
A.J.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

Luis A. Villanueva Obando
ALCALDE

RECIBIDO PLANTEAMIENTO

[Handwritten signature]

25/08/22

14:10:22

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN	
GERENCIA MUNICIPAL	
RECIBIDO	
Reg. No	04
Fecha	25/08/22
Hora	10:33am

[Handwritten signature]
Asesor
25/08/22
14:10:22



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

[Handwritten signature]
Luis A. Villanueva Obando
ALCALDE

R- 25/08/22